



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 505/22
Sucre, 31 de octubre de 2022



0-6032-

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1016/2022 de 26 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que se ausentará a la ciudad de Ushuaia - Argentina, para asistir y participar del ENCUENTRO DE BIODIVERCIUDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, que se realizará del 28 al 29 de noviembre de 2022, en la Argentina - ciudad de USHUAIA, con ese antecedente, solicita la AUTORIZACIÓN de VIAJE para su autoridad y la MSc. Abog. Paulet E. Osinaga Cortes, ASESORA LEGAL DE DESPACHO de la MAE. señalando que realizarán el viaje en las (primeras horas de la mañana) del día sábado 26 de noviembre de 2022 y su retorno está previsto en (horas de la mañana) del día miércoles 30 de noviembre de 2022; haciendo constar que los gastos asociados incluyendo los pasajes aéreos, alojamiento y estadía correrán por cuenta de la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) y debiendo preverse los gastos del viaje para la Asesora Legal de Despacho, como corresponde.

Que, por nota VCPE – 284/2022, el Sr. Christian Asinelli, VICEPRESIDENTE CORPORATIVO DE PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA DE CAF, invita al Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el ENCUENTRO DE BIODIVERCIUDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, que se realizará del 28 al 29 de noviembre de 2022, en Argentina - ciudad de USHUAIA, evento que tiene por objetivo servir de espacio para el intercambio de experiencias, desafíos y propuestas entre más de 40 autoridades locales de toda la región, así como para la socialización de una oferta de instrumentos y herramientas que desde la CAF, en alianza con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, pondrán a disposición de más de 80 ciudades que actualmente forman parte de esa red y ratifican su compromiso con un desarrollo urbano en armonía con la naturaleza. Haciendo constar que la CAF cubrirá los gastos asociados a su participación, incluyendo boletos aéreos y alojamiento durante su estadía en la ciudad de Ushuaia (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, y a la Servidora Pública del Municipio: Msc. Abog. Paulet E. Osinaga Cortes, ASESORA LEGAL DE DESPACHO DE LA MAE, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Ushuaia - Argentina, para asistir y participar en el **ENCUENTRO DE BIODIVERCIUDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, evento a realizarse del 28 al 29 de noviembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del sábado 26 de noviembre de 2022 al miércoles 30 de noviembre de 2022; emergente de esta decisión, el Pleno del Ente Deliberante, conforme a las normas establecidas, ha determinado DESIGNAR al Concejal Titular: Lic. Oscar Sandy Rojas, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) Del MUNICIPIO DE SUCRE, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: "El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal".

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre:

S.O.121/22
R.A.M. Nº 505/22
CM-2562
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

"La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos" ... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, y a la Servidora Pública del Municipio: Msc. Abog. Paulet E. Osinaga Cortez, ASESORA LEGAL DE DESPACHO DE LA MAE; con la finalidad de que viajen a la ciudad de USHUAIA - ARGENTINA, para asistir y participar en el ENCUENTRO DE BIODIVERCIUDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, evento a realizarse del 28 al 29 de noviembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 al 30 de noviembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje, señalado su nota CITE-DESPACHO N° 1016/22.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que la CAF cubrirá los GASTOS asociados a la participación, incluyendo boletos aéreos y alojamiento durante su estadía en la ciudad de Ushuaia, conforme a la invitación que se adjunta.

ARTÍCULO 3º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor de la servidora pública del Municipio: Msc. Abog. Paulet E. Osinaga Cortez, ASESORA LEGAL DE DESPACHO DE LA MAE; que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 4º.- Se DESIGNA como Alcalde Municipal (a.i.) del GAMS, al CONCEJAL TITULAR: Lic. Oscar Sandy Rojas, entre tanto dure la ausencia del Titular, con todas las prerrogativas, establecidas por Ley.

ARTÍCULO 5º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.121/22
R.A.M. N° 505/22
CM-2562
Fs.2